



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GÓJAR**

Administración

## CONVOCATORIA Y BASES CONCURSO BELENES Y ADORNO FACHADAS GOJAR 2024

### CONVOCATORIA Y BASES CONCURSO BELENES Y ADORNO FACHADAS GOJAR 2024

**DON JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA),**

HACE SABER: Que esta Alcaldía, en el día de la fecha ha dictado la siguiente Resolución:

#### **DECRETO DE LA ALCALDIA, APROBANDO LA CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO DE BELENES Y ADORNO DE FACHADAS DE GOJAR 2024.**

Vista la propuesta para aprobación de la Convocatoria y Bases reguladoras para el Concurso de Belenes y Adorno de Fachadas de Gójar, 2024, elaboradas por la Concejalía de Cultura en documento suscrito con fecha 28 de noviembre de 2024.

Vista la Retención de Crédito así como el informe de fiscalización favorable realizado por la intervención municipal con fecha 29 de noviembre de 2024

Considerando las facultades que me confiere el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por medio de la presente

#### **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del «CONCURSO DE BELES Y ADONO DE FACHADAS GOJAR-2024», así como las Bases que lo regulan, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### **PROPIUESTA BASES DEL CONCURSO DE BELENES Y ADORNO DE FACHADAS DE GÓJAR 2024.**

El Ayuntamiento de Gójar, a través de su Concejalía de Cultura va a organizar un concurso de belenes y adorno de fachadas durante las navidades 2024, regulado por las siguientes BASES:

Primera.- Objetivo y finalidad de la convocatoria:

La finalidad del concurso es la de promover las actividades culturales y la participación ciudadana en las actividades culturales de las Fiestas Navideñas de 2024.

Segunda.- Participantes y categorías

Todos los vecinos/as del municipio que deseen participar en el mismo.

Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría Belenes adultos.
- Categoría Belenes Infantil.
- Categoría iluminación de fachadas.

- Categoría adorno de fachadas hecho a mano.

Los/as participantes deberán formalizar la participación en el concurso mediante la pertinente inscripción en el mismo en la oficina de Cultura situada en el Edificio de Usos Múltiples. Tf.: 958 507 471.

En el caso de belenes infantiles, la inscripción será realizada por el o la tutor/a legal del mismo.

El plazo de inscripción en el concurso será hasta el lunes 16 de diciembre de 2024.

#### Tercera.- Fallo del jurado

Un jurado designará, de entre los trabajos presentados a concurso, los mejores en cada categoría que reúnan las mejores condiciones para ser considerados como ganadores en cada una de las categorías del concurso.

El jurado valorará el diseño, la imaginación, atrezo y que los adornos y construcciones del belén hayan sido elaborados por los/as participantes en el concurso.

El Jurado estará compuesto por integrantes de las diferentes asociaciones de vecinos del municipio de Gójar (Pensionistas, mujeres, juvenil, deportivas,...)

El fallo del jurado se hará público el viernes día 20 de diciembre en la página web municipal y en las redes sociales del Ayuntamiento.

#### Cuarta.- Premios:

- Categoría Belenes adultos:
  - 1º premio - Diploma + regalo
  - 2º premio - Diploma + regalo
  - 3º premio - Diploma + regalo
- Categoría Belenes infantil:
  - 1º premio - Diploma + regalo
  - 2º premio - Diploma + regalo
  - 3º premio - Diploma + regalo
- Categoría iluminación de fachadas:
  - 1º premio – Diploma + regalo
- Categoría adorno fachadas hecho a mano:
  - 1º premio – Diploma + regalo

En Caso de no haber inscripciones en alguna de las categorías, se considerará la misma desierta.

Se han solicitado presupuestos para el suministro de los regalos de los premios que se van entregar, siendo el importe de los mismos:

◦ Presupuesto Librería Colorín:	150 € - Lotes de regalos para premios infantiles
◦ Presupuesto Carnicería Ermita:	200 € - Lotes de Ibéricos para Premios de adultos.
◦ Presupuesto Distribuciones Ocati:	200 € - Lotes de Ibéricos para Premios de Iluminación fachadas y Adorno de fachadas hecho a mano.

Importe total de los premios: 550 €.

**Quinta.- Entrega de premios:**

Una vez hecha la deliberación del jurado, por parte del Ayuntamiento de Gójar se hará la entrega de premios al finalizar la cabalgata de Reyes Magos (día 5 de enero) del correspondiente diploma que acredita como ganador de uno de los premios de los concursos, junto con el correspondiente regalo asociado a cada premio.

**Sexta.- Aceptación de las Bases:**

Los/as participantes, por el mero hecho de participar en el concurso, aceptan sus bases y criterio del jurado en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

**Séptima.- Crédito presupuestario**

La consignación presupuestaria con cargo a la que se financiará el gasto de los premios es: 338 48000.

**Octava.- Órgano competente para la resolución del procedimiento**

En base al artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la aprobación de las bases y la concesión de los premios de este Concurso de Belenes 2024.

**Novena.- Legislación aplicable**

El presente concurso estará legislado por los dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en las Bases 32 y 33 de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Gójar para el ejercicio 2024.

Es por ello que propongo que una vez tramitada la documentación para celebrar el presente concurso se proceda a la publicación de las bases para poder participar en el mencionado concurso en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y que se inserte un anuncio de la existencia de estas bases y donde consultarlas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que se tratarán los datos personales con la finalidad de realizar la gestión administrativa del concurso y su posterior comunicación y publicación. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal y los trataremos en base a su consentimiento.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los siguientes derechos sobre los datos personales: derecho de acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación, oposición, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado.

Para ello se podrá enviar un email a: [registro@ayuntamientogajar.com](mailto:registro@ayuntamientogajar.com) o dirigir un escrito al AYUNTAMIENTO DE GÓJAR, Plaza de la Constitución 1 – 18150 Gójar (Granada).

Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.»

**SEGUNDO.-** Disponer el Gasto de los premios del C PREMIOS CONCURSO BELENES Y FACHADAS 2024. EXPTE 2034/2024, por importe total de 550€ con cargo a la consignación presupuestaria 338 48000.

**TERCERO.-** Publicar la convocatoria y Bases del concurso en el Boletín oficial de Provincia de Granada, en la página web municipal, en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los Tablones de Anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a fin de que toda persona interesada pueda participar en el mencionado concurso.

**CUARTO.-** Dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera Sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Gójar, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

Firmado por: D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA)